



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-0382-00

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por el ejecutado Cesar Eduardo Cardozo Ursola (Fl.88), el memorialista deberá allegar liquidación de crédito imputando las obligaciones que se han generado en el transcurso del proceso (desde el mes de agosto de 2019 a la fecha), así como los pagos realizados; teniendo en cuenta que nos encontramos frente a una obligación de tracto sucesivo y se han generado nuevas obligaciones, tal y como se denota en el certificado de deuda expedido por la administradora de la copropiedad.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 26 del 17 julio de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario